

RESOLUCIÓN NÚM: R151/2025

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

David Rosa Máñez, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable a los convenios de colaboración entre entidades públicas y organismos internacionales, se procede a la aprobación del convenio marco de colaboración entre la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas (UNICC), dejando expresa constancia de que el presente convenio no implica la concesión de subvenciones ni la transferencia de fondos entre las partes, limitándose a establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de innovación, emprendimiento tecnológico y transformación digital en la ciudad de València.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. – La Fundación tiene como misión impulsar el emprendimiento innovador sostenible en el ecosistema tecnológico de València, actuando como catalizador de iniciativas públicas y privadas que posicionen a la ciudad como un hub de innovación de referencia en el Mediterráneo. En este contexto, se considera necesario formalizar una alianza estratégica con el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas (UNICC), principal proveedor de servicios digitales, analítica de datos y ciberseguridad del sistema de Naciones Unidas, con el fin de impulsar conjuntamente la transformación digital, la innovación tecnológica y la sostenibilidad urbana en la ciudad de València

TERCERO. – En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y excluido el convenio del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha recibido la memoria justificativa técnica que acredita la necesidad y oportunidad de la colaboración, y que se adjunta como Anexo I a la presente resolución

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente sus artículos 47 a 53, relativos a convenios, y artículos 5, 6 y 8 sobre delegación de competencias.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en lo relativo a las competencias de la vicepresidenta, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de octubre de 2023 y formalizado en escritura pública el 5 de diciembre de 2023 ante el notario D. Fernando Corbí Coloma (protocolo n.º 2774/2023). Junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación a las fundaciones del sector público y a la colaboración entre entidades públicas y organismos internacionales.
4. Memoria justificativa técnica que acredita la necesidad y oportunidad de la colaboración, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
5. El convenio marco de colaboración entre la Fundación y el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas (UNICC), que establece las bases para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de innovación, emprendimiento tecnológico y transformación digital en la ciudad de València.
6. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el convenio marco de colaboración entre la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas (UNICC), que establece las bases para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de innovación, emprendimiento tecnológico y transformación digital en la ciudad de València.

SEGUNDO. – El convenio que se aprueba se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y a la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

TERCERO. – El convenio marco de colaboración será firmado por la vicepresidenta de la entidad, Paula María Llobet Vilarrasa, en virtud de las facultades delegadas por el Patronato, formalizadas mediante acuerdo ratificado y escritura pública otorgada ante el notario D. Fernando Corbí Coloma (protocolo n.º 2774/2023).

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la vicepresidenta de la entidad para que, en ejercicio de las facultades delegadas, proceda a la firma del convenio marco de colaboración

QUINTO. – Comunicar la presente resolución a la técnica jurídica de la entidad para que, una vez suscrito el convenio por ambas partes, se proceda a su publicación en el portal de transparencia de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, garantizando la transparencia, la publicidad activa y el acceso público a la información relativa a convenios suscritos por la entidad. A tal efecto, se incorpora como Anexo I el texto íntegro del convenio marco de colaboración que será objeto de firma, el cual deberá publicarse junto con la resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

David Rosa Máñez

Director Gerente

ANEXO I